# JUSTIFICACIÓN OTRO SI NRO. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2100 DE 2024

SC-CER143688

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto que a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que en las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual y con la observancia del inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala "Un contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)" y de conformidad con el artículo 14 inciso primero de la misma ley, estas podrán introducir modificaciones a los contratos ya sea para adicionar en dinero prorrogar en el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, con el objeto de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Al respecto y según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, tiene dentro de su estructura tres direcciones a saber: Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Vivienda y Dirección Rural. La Dirección de Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus indicadores y metas, elaboró el proyecto "Fortalecimiento de la atención de fauna vulnerable"

Que la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello, tiene actualmente suscrito con la CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER, con **NIT** N°900350516-4; el contrato 2100 de 2024; cuyo objeto se describe como: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Que dicho contrato se suscribió en la plataforma SECOP II, de manera correcta y eficiente, y como es sabido, en atención al cumplimiento de lo establecido por el Plan de Desarrollo Municipal **LÍNEA ESTRATÉGICA 4: JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL, PROGRAMA 4.1.7. JUNTOS POR EL BIENESTAR ANIMAL** y en aras de proteger además, los derechos de los animales domésticos en estado de vulnerabilidad, se hizo necesario contratar el servicio logístico y operativo del albergue municipal, toda vez que CORPOSER en calidad de contratista, es quien se viene encargando de emprender las acciones necesarias para el buen cuidado de estos animales, ya que a su vez, no existe en la administración municipal una dependencia que se encargue de este tipo de necesidades con apoyo y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, se hace necesario destacar que, por medio del contrato 2100 de 2024, se contrató la operación del albergue propiedad del Municipio de Bello, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural ubicado en el Corregimiento de San Félix, el cual tiene una capacidad estructural y operativa para atender la fauna en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre del presente año, se han generado en la atención de las mascotas, situaciones críticas en cuanto al estado de salud de las mismas, lo que ha llevado a realizar exámenes médico-veterinarios y de laboratorio más complejos y, por ende, de más valor económico como lo son Rx, cirugías a causa de fracturas y hospitalizaciones bien sea por las condiciones de ingreso o porque estando en el albergue se hace necesario llevarlos a tratamiento y/o Hospitalización en atenciones críticas en cuanto al estado de salud de las mascotas.

Es por esto que, en aras de garantizar la continuidad de los servicios prestados por el albergue, el objetivo principal es brindar el cuidado y atención necesarios a los animales en situación de vulnerabilidad, así como promover su bienestar y facilitar la adopción responsable en el municipio de Bello.

Es por esto que, en aras de garantizar la continuidad de los servicios prestados por el albergue, el objetivo principal es brindar el cuidado y atención necesarios a los animales en situación de vulnerabilidad, así como promover su bienestar y facilitar la adopción responsable en el municipio de Bello.

Teniendo en cuenta lo anterior, una de las razones que debe garantizar la continuidad del albergue es la demanda continua, pues, se ha constatado una demanda sostenida en el servicio del mismo, evidenciando la necesidad de contar con un espacio adecuado para acoger a caninos y felinos que se encuentran en situación de abandono o vulnerabilidad, así como a los ejemplares caninos de manejo especial; por lo que, se hace imperativo, continuar brindando esta oportunidad de resguardo, cuidado y rehabilitación a estos animales mientras se busca su adopción responsable.

Es importante destacar que, el albergue ha generado un impacto positivo en el municipio de Bello, fomentando la conciencia sobre el bienestar animal y promoviendo la participación ciudadana en la adopción, cuidado responsable de mascotas y esterilización de las mismas. La prórroga del contrato, permitirá continuar con estas acciones y reforzar los lazos entre los ciudadanos y los animales en situación de vulnerabilidad.

El albergue ha logrado ofrecer un entorno adecuado para los caninos y felinos en situación de abandono o vulnerabilidad, así como a los ejemplares caninos de manejo especial, facilitando su recuperación física y emocional, y ha promovido exitosamente su adopción responsable en el municipio de Bello; por lo que, durante la ejecución del contrato, se han obtenido resultados altamente satisfactorios en términos de atención y cuidado animal y de procesos de esterilización, así como en el proceso de adopción.

Que consecuente con lo anterior, se han agotado los recursos del contrato inicial ya que se han generado atenciones críticas en cuanto al estado de salud de las mascotas, lo que ha generado mayores costos económicos como lo son Rx, cirugías a causa de fracturas y hospitalizaciones y, en aras de continuar protegiendo los derechos de los animales domésticos en estado de vulnerabilidad, la secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, ha determinado realizar el presente otrosí No.1 del contrato 2100 de 2024.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, adelantó proceso de Contratación Directa N°2100-2024 con las siguientes especificaciones:

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO

PLAZO: CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS

VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($352.000.000)

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA /PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Dado lo anterior y en atención con las necesidades que se dieron a conocer en el estudio de conveniencia de contrato, se hace necesario realizar la adición OTRO SÍ N°1 del contrato 2100-2024, para dar cumplimiento integral a la línea estratégica ***JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL, PROGRAMA 4.1.7 JUNTOS POR EL BIENESTAR ANIMAL.***

Que, en razón de lo anterior, y de conformidad con lo ya expresado, se tiene que es menester adicionar presupuesto que permita avanzar en mayor alcance en la ejecución de acciones

propias del contrato lo que se concrete en el cumplimiento de indicadores de la SMAVDR, así como en los fines del estado que persigue la entidad.

De conformidad con los recursos que se han comprometido del contrato CD-2100 de 2024 se desglosa de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 52,07%: En ese sentido, cada animal ingresado al albergue municipal es sometido a una valoración clínica inicial con examen completo, pruebas diagnósticas y apertura de su correspondiente historia clínica. Además, implementa un protocolo de diagnóstico cuarentenario que incluye pruebas de laboratorio para prevenir enfermedades zoonóticas, como distemper, parvovirus, sida, leucemia, entre otras, protegiendo así la salud de los animales y la salud pública en el municipio de Bello.
Si las condiciones de salud del paciente lo ameritan, éstos son hospitalizados en el Centro Veterinario asignado, donde reciben atención médico veterinaria especializada. Allí también se proporcionan exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas e insumos médicos según las necesidades de cada paciente, lo cual se detalla en cada historia clínica. De igual manera, cada animal es vacunado y desparasitado bien sea al ingreso, o después de su recuperación, conforme a la normativa que regula esta materia, con vacunas específicas según la especie (caninos, felinos, equinos, entre otros).
Los animales adoptados o devueltos a sus propietarios reciben una revisión final, que incluye un baño general y una consulta médico veterinaria antes de su entrega.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 10,81% Así mismo, se realizan cirugías de esterilización para controlar la población animal y apoyar la salud pública en nuestro municipio.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 3,28%: En el componente del transporte, se tiene la disponibilidad de un vehículo que presta este servicio con disponibilidad las 24 horas del día, tanto para la fauna doméstica vulnerable en zona urbana y rural, como para el transporte de alimentos, equipos y materiales necesarios para el sostenimiento del albergue. En dicho componente también se dispone del servicio de transporte para la Inspección de Policía en Control Ambiental y otros funcionarios, el cual se acuerda previamente con éstos cuando requieren movilizarse para garantizar el acompañamiento a los procesos de atención, seguimiento y adopción que se atienden hoy en el albergue municipal.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 9,95%: Otro de los componentes que hace posible el eficaz funcionamiento, es el de la prestación de servicios profesionales y de apoyo para la operación del albergue municipal, es decir, el personal necesario para la ejecución del contrato.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 23,88%: Aunado a lo anterior, se cuenta con el componente de desarrollo de jornadas sociales de tenencia responsable y bienestar animal, que son iniciativas organizadas por entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y colectivos de protección animal, con el objetivo de sensibilizar y educar a la población sobre la importancia de un trato ético y adecuado hacia los animales. Estas jornadas suelen incluir actividades como charlas, talleres, campañas de adopción responsable y brigadas de salud animal, que abordan temas fundamentales como el cuidado de las mascotas, la prevención del maltrato animal, la esterilización, la vacunación y la desparasitación. En estas jornadas se hace énfasis en el respeto por las especies y el reconocimiento de que los animales son seres sintientes, por lo que su bienestar debe ser prioridad; la tenencia responsable, que implica garantizar que los animales tengan un entorno adecuado, alimentación balanceada, atención veterinaria periódica y que los dueños sean conscientes de las necesidades y derechos de los animales, así como de las consecuencias por su abandono.

Teniendo en cuenta la dinámica propia del objeto desarrollado en el presente contrato, se ha venido dando cumplimiento a cada uno de los componentes contratados y a la fecha se tiene una ejecución del 97,09% del cumplimiento del contrato, los cuales se han venido agotando de la manera ya mencionada anteriormente.

Adición a componentes

| ACTIVIDAD O SERVICIO | ESPECIFICACIONES |
|---|---|
| **CUIDADO, ATENCIÓN Y OTROS SERVICIOS VETERINARIOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL** | · Alimentación de animales (2 raciones de comida diarias)<br>· Limpieza de todas instalaciones del albergue<br>· Cuidado de animales (baño, corte de uñas, limpieza de dientes y oídos, cuidado del pelaje) – Básico<br>· Evaluación veterinaria en caso de ser requerida<br>· Medicación en caso de ser requerida<br>· Disposición de residuos<br>· Compostaje<br>· Inventario de insumos y medicamentos<br>· Actualización periódica de historias clínicas<br>· Reporte fotográfico<br>· Jornadas sociales<br>· Acompañamiento a los procesos de adopción y tenencia responsable |
| **COMPONENTE MÉDICO VETERINARIO** | · Consulta veterinaria<br>· Creación de historia clínica<br>· Toma de exámenes de laboratorio o imagenología<br>· Hospitalización<br>· Medicación<br>· Vacunación<br>· Desparasitación interna y externa<br>· Esterilización<br>· Limpieza y desinfección de heridas<br>· Sutura |

ESPACIO EN BLANCO

| | |
|---|---|
| | · Nebulización<br>· Sondeo<br>· Anestesia<br>· Eutanasia<br>· Disposición de cuerpos |
| **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | · Supervisión de cumplimiento del contrato<br>· Informe mensual<br>· Supervisión del cumplimiento de las actividades del albergue<br>· Gestión a protocolos de atención, ingresos y jornadas de bienestar animal<br>· Procesos de adopción |
| **SERVICIOS DE TRANSPORTE** | · De zona urbana del municipio de Bello a Centro veterinario.<br>· De zona urbana del municipio de Bello a Albergue en Zona rural.<br>· De Centro veterinario a Albergue en zona rural.<br>· De Albergue en Zona rural a Centro veterinario.<br>· Transporte Visitas Técnicas de Inspección (4 servicios). |
| **JORNADAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL (VISITEMOS NUESTRA CIUDAD)**<br><br>**(Cantidad: 5)** | · Escenarios para la cultura, el arte y el respeto por nuestros animales.<br>· Muestras artísticas.<br>· Presencia médico veterinaria.<br>· Auxiliares logísticos.<br>· Sistema sonido 5000 watts, consola audio, micrófonos, instalación y operación del evento.<br>· Alquiler transporte e instalación de sillas (20), mesones plásticos plegables (2).<br>· Alquiler transporte e instalación de carpa 4x4 y otra 4x2. |
| **JORNADA SOCIAL "PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA TENENCIA RESPONSABLE"**<br><br>**(Cantidad: 1)** | · Escenarios para la cultura, el arte y el respeto por nuestros animales.<br>· Muestras artísticas.<br>· Presencia médico veterinaria.<br>· Auxiliares logísticos.<br>· Sistema sonido 5000 watts, consola audio, micrófonos, instalación y operación del evento.<br>· Alquiler transporte e instalación de sillas (40), mesones plásticos plegables (6).<br>· Alquiler transporte e instalación de carpa 4x4 (2) y una 4x2.<br>· Alquiler, transporte e instalación de lavamanos portátil en acero inoxidable.<br>· Generador eléctrico de 200 KVA. |

Teniendo en cuenta lo anterior, una de las necesidades más relevantes por las que hoy se requiere generar una adición al presupuesto que nos permita dar continuidad a la ejecución contractual de este proyecto, es que la fauna doméstica vulnerable, semovientes y caninos de manejo especial abandonados en el municipio, ha aumentado significativamente, lo que ha generado algunos inconvenientes de sobrepoblación en las calles y áreas no habilitadas para tal fin.

En virtud de lo anterior, nuestro objetivo es garantizar la protección de los animales, proporcionando un ambiente seguro y adecuado para su recuperación, evitando el sufrimiento y promoviendo su adopción responsable. En el mismo sentido, la voluntad de la Administración debe ir encaminada a gestionar soluciones que favorezcan el bienestar animal, cumpliendo con los requisitos legales y respondiendo a las demandas de la comunidad en términos de corresponsabilidad, lo cual refleja su compromiso con la protección de los derechos de los animales y con la calidad de vida de los ciudadanos.

## 2. CONDICIONES GENERALES

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD:** | CONTRATACIÓN DIRECTA / PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1 |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER **NIT** N°900350516-4 representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda. CC 43.434.609 |
| **OBJETO:** | **OTRO SÍ N°1 ADICIÓN Y PRORROGA** FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO |
| **VALOR INCIAL:** | TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($352.000.000) |
| **VALOR ADICIONAR:** | CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($148.000.000) |
| **PLAZO INCIAL:** | CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS |
| **PRORROGA** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| **VALOR TOTAL:** | QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M//L ($500.000.000) |

## 3. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PRIMERA ADICIÓN

- Minuta de adición y prorroga
- Justificación de adición y prorroga
- Copia del Contrato inicial firmado
- Póliza inicial
- Copia pantallazo Secop II
- Antecedentes judiciales

## 4. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato es ejercida por DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE – Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto cumplimiento contractual.

## 5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista queda obligado a realizar la ampliación de las pólizas por el valor y el plazo adicionado.

## 6. FORMA DE PAGO

Modifíquese el numeral 5.2 de los estudios previos iniciales "Forma de pago" el cual quedará de la siguiente manera: Se cancelarán en pagos parciales con previa autorización del supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los informes o actas de las actividades del periodo correspondiente, informe de supervisión y acreditación de aportes a la seguridad social, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato; en caso que termine el plazo pactado en el contrato y no se ejecute el total del presupuesto oficial; se realizará la correspondiente liquidación presupuestal y se devolverá a la administración Municipal

## 7. CONDICIONES

Las demás obligaciones y condiciones del contrato 2100 de 2024, conservan su vigencia de conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben las presentes modificaciones en la ciudad de Bello.

En todas las demás obligaciones y condiciones, se conserva lo establecido en el contrato N°2100 de 2024.

Dado el día 06 DIC 2024.

**FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS**
**Secretario de Hacienda**
**Alcaldía de Bello.**

**DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE**
**Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural**
**Alcaldía de Bello.**

| Elaboró: | Katherin Correa. | Fecha: | |
|---|---|---|---|